

cuentan) para presentar una constancia de la violencia sufrida.

7. ¿Qué sucede si el agresor también presenta una certificación que indica que él o ella es víctima?

Si la autoridad de vivienda o el arrendador reciben documentación con información contradictoria, entonces la autoridad de vivienda pública o el arrendador pueden exigirle que presente determinada documentación de terceros como la antes citada para probar su estado como víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, ataque sexual o acecho.

8. ¿Un proveedor de vivienda puede compartir con otras personas la información que proporcione sobre el maltrato?

No, excepto en algunos casos. La autoridad de vivienda o el arrendador no pueden dar a otras personas la información que usted proporcione sobre el maltrato. La información se podrá compartir sólo si usted lo acuerda por escrito, si es necesario para desalojar al agresor de la vivienda o si la ley exige su divulgación.

9. ¿Significa que una víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, ataque sexual o acecho no puede ser desalojada?

No. Puede ser desalojada por infracciones graves o reiteradas del contrato de arrendamiento que no estén relacionadas con el maltrato. El arrendador o la autoridad de vivienda deben aplicar para usted la misma norma que se aplica para los demás inquilinos. El arrendador también puede proceder con el desalojo si existe una amenaza real e inmediata a otros inquilinos si usted no es desalojada. **Si recibe cualquier tipo de notificación de desalojo, llame de inmediato a una oficina de asistencia legal.**

10. ¿La autoridad de vivienda o el arrendador deben informarme sobre las protecciones para la vivienda que garantiza VAWA?

Sí. VAWA exige a todas las autoridades de vivienda o arrendadores informar a los solicitantes e inquilinos sobre las protecciones para la vivienda que garantiza VAWA. La notificación, cuando sea aprobada por Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), debe entregarse junto con el formulario de certificación mencionado en la Pregunta 6 en el momento en que se le niegue vivienda o asistencia al solicitante, en el momento en que el solicitante sea admitido en la vivienda o cuando un inquilino sea notificado del desalojo o la finalización del contrato. Esta notificación debe estar en varios idiomas. En este momento, HUD no ha emitido la notificación.

11. ¿De qué manera afecta VAWA otras leyes estatales o locales que pueden protegerme?

VAWA es una ley federal. No obstante, VAWA no tiene la intención de reemplazar otras leyes federales, estatales o locales que puedan proporcionar mayor protección a las víctimas de maltrato.

12. ¿Quién puede ayudarme?

Póngase en contacto con un abogado, una agencia de violencia doméstica o agencia de vivienda justa para ver si VAWA puede ayudarla.



Conozca sus derechos: Violencia doméstica y vivienda con asistencia federal

Ley sobre la Violencia contra las Mujeres

¿Es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, ataque sexual o acecho?

¿Reside en una vivienda con asistencia federal?

Una ley llamada VAWA (siglas en inglés), la Ley sobre la Violencia contra las Mujeres, puede ayudarla.

Mayo 2014

Los derechos de las víctimas de violencia doméstica: Residir en vivienda con asistencia federal

1. ¿Estoy cubierta por las protecciones de vivienda de VAWA?

La ley VAWA protege a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, ataque sexual y acecho. También protege a los familiares inmediatos de la víctima y otros integrantes del hogar (aunque no estén relacionados con la víctima mediante lazos de sangre o matrimonio). No hace falta estar casada o vivir con el agresor para estar protegida por la ley VAWA.

VAWA cubre los siguientes programas de vivienda:

- Vivienda pública;
- Sección 8. Vouchers de elección de vivienda;
- Sección 8. Vivienda basada en proyecto;
- Sección 202. Vivienda para personas mayores;
- Sección 811. Vivienda para personas con impedimentos;
- Sección 236. Vivienda para alquiler multifamiliar;
- Sección 221(d)(3). Por debajo de la tasa de interés del mercado (BMIR);
- HOME (Programa de Asociación para la Inversión en Viviendas);
- Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA);
- Programas de la ley McKinney-Vento;
- Vivienda multifamiliar para el desarrollo rural; y
- Programa de crédito impositivo a la vivienda para personas con bajos ingresos (LIHTC).

2. ¿Se aplica VAWA a las viviendas privadas y con valor del mercado?

No. VAWA NO cubre viviendas privadas que no reciben asistencia federal para pagar el alquiler. Los derechos descritos en este folleto se aplican únicamente a los programas federales de vivienda antes citados. No obstante, puede ponerse en contacto con la oficina de ayuda legal local para ver si

hay leyes estatales o locales que puedan protegerla.

3. ¿Qué derechos ofrece la ley VAWA?

Los derechos para las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, ataque sexual y acecho incluyen los siguientes:

- Si solicita una vivienda, no se la pueden negar simplemente por ser víctima.
- No puede ser desalojada ni perder su asistencia federal para pagar el alquiler simplemente porque se han cometido actos de violencia contra usted.
- Los actos de violencia contra usted no se consideran infracciones graves o reiteradas de su contrato de arrendamiento o una causa justa para desalojarla o anular su asistencia federal para la vivienda.

4. ¿Qué sucede si necesito echar al agresor de la casa?

Si un miembro de su hogar ejerce violencia contra usted, la autoridad de vivienda o su arrendador podrán desalojar solo al agresor y dejar que usted, su familia y demás integrantes del hogar permanezcan en la vivienda. Si la asistencia federal para la vivienda se basaba únicamente en la elegibilidad del agresor, entonces usted y cualquiera de los restantes inquilinos tienen derecho a probar su elegibilidad para la vivienda. Si usted u otro integrante del hogar no pueden demostrar elegibilidad, se le debe proporcionar un plazo razonable para probar que cumple los requisitos para otro programa federal de vivienda o para encontrar una nueva vivienda.

5. ¿Qué sucede si debo mudarme para escapar del maltrato?

Si tiene un voucher de la Sección 8, la ley VAWA establece que la autoridad de vivienda podrá permitir que usted se mude y conserve su voucher, aun si no ha finalizado su contrato de arrendamiento.

Las agencias federales que ejecutan los programas de vivienda enumeradas en la Pregunta 1 de-

ben adoptar planes de traslado de emergencia que las autoridades de vivienda y los arrendadores de dichas viviendas utilicen para permitir traslados a otras viviendas con asistencia federal que estén disponibles y sean seguras. Esos planes modelo por lo general aún no están disponibles, pero debe pedir a la autoridad de vivienda o al arrendador que la ayude con el traslado. Se le permite el traslado si lo solicita y cree razonablemente que va a resultar lastimada mediante más violencia, o si ha sido víctima de ataque sexual que se produjo en la propiedad hasta 90 días antes de la solicitud.

6. ¿Cómo demuestro que puedo usar las protecciones de la ley VAWA?

Para saber si puede usar la ley VAWA, la autoridad de vivienda o el arrendador podrán pedirle la documentación que demuestre que usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, ataque sexual o acecho. El proveedor de vivienda debe realizar esta solicitud por escrito. Hay tres maneras de demostrar que usted es víctima:

- Complete un formulario de certificación. En el formulario se le preguntará: su nombre; el nombre del agresor (si lo conoce y es seguro proporcionarlo); la relación que tiene con el agresor; la fecha, la hora y el lugar donde se ejerció la violencia y una descripción del acto de violencia. Para obtener el formulario, llame a la autoridad de vivienda o a una oficina de asistencia legal. En el futuro, puede haber cambios en el formulario.
- Proporcione una carta firmada por un proveedor de servicios para víctimas, por un abogado o por un profesional médico o de salud mental que la haya ayudado con el maltrato (también se la denomina "documentación de terceros"). Usted también debe firmar esta carta.
- Proporcione un informe policial o judicial (por ejemplo, una orden de restricción) o un registro administrativo.

Puede elegir cualquiera de estas tres opciones. Con algunas pocas excepciones, un proveedor de vivienda no puede hacerla elegir una en particular. El proveedor de vivienda debe darle por lo menos 14 días hábiles (fin de semana y feriados no